



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 021 -2006-SUNASS-CD

Lima, 25 MAYO 2006

VISTO:

El Memorandum N° 170-2006-SUNASS-070, emitido por la Gerencia de Relaciones Institucionales mediante el cual se propone la conformación del Consejo de Usuarios Norte y Consejo de Usuarios Sur, así como la designación de los miembros del Comité Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°-A de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – y sus modificatorias, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM – Reglamento de la Ley N° 27332 – establece que el número de miembros de los Consejos de Usuarios será determinado por acuerdo del Consejo Directivo del Organismo Regulador, el cual no podrá ser menor de tres (3) ni mayor de diez (10) miembros;

Que, el artículo 19° del referido Decreto Supremo señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para conformar los Consejos de Usuarios, el cual está integrado por tres miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo;

Que, la Resolución de Consejo Directivo No 014-2005-SUNASS-CD aprueba la creación del Consejo de Usuarios Norte, conformado por los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, la Libertad y Cajamarca y, el Consejo de Usuarios Sur, conformado por los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Ica, Huancayo y Ayacucho;

Que, asimismo, a fin de dar cumplimiento con los requisitos de la convocatoria, resulta necesario determinar el número de miembros de cada Consejo de Usuarios y designar a los miembros del Comité Electoral;

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que la elección del Consejo de Usuarios Sur se realice en dos (2) etapas:

- a) Etapa I: corresponderá al proceso de elección de seis (6) miembros del Consejo de Usuarios Sur de los departamentos de Arequipa, Cusco, Ica, Puno, Moquegua y Tacna
- b) Etapa II: corresponderá, de manera complementaria, al proceso de elección de cuatro (4) miembros del Consejo de Usuarios Sur de los departamentos de: Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, y Madre de Dios.

Artículo 2.- Disponer que el número de miembros del Consejo de Usuarios Norte esté compuesto hasta por cinco (5) miembros y el Consejo de Usuarios Sur, Etapa I y Etapa II, hasta por seis (6) y cuatro (4) miembros respectivamente; los cuales pueden estar conformados por representantes provenientes de:

- a) Las Asociaciones de Usuarios y/o Consumidores.
- b) Universidades.
- c) Colegios Profesionales.
- d) Gremios empresariales.

Artículo 3º.- Designar a los miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de los Consejos de Usuarios Norte y Consejo de Usuarios Sur de la SUNASS.

- a) Señor Flavio Ausejo Castillo
- b) Señor Ernesto Peña Haro
- c) Señora Carmen Cárdenas Díaz

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Con la intervención de los señores consejeros Sergio Salinas Rivas, Manuel Burga Seoane, Javier Prado Blas, Víctor Maldonado Yactayo y Santiago Roca Tavella.


SERGIO SALINAS RIVAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

